



ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía D2021006418 de 2 de julio de 2021

Vista la resolución adoptada por el funcionario titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mijas con el tenor literal siguiente:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA

RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MÁLAGA).-

RESULTANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº D2020010075, de 28 de diciembre de 2020, se resolvió delegar el ejercicio de la fe pública a favor de los funcionarios propuestos por las Áreas y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Mijas que se relacionaban, previa verificación de su condición de funcionario por el Área de Recursos Humanos.

RESULTANDO que, entre los funcionarios a cuyo favor se delegaba el ejercicio de la fe pública figuraban los siguientes:

Área o Servicio	Ámbito Competencial	Identidad Funcionario con firma delegada y DNI
Contratación	Fe pública y notificación de acuerdos de la Mesa de Contratación, así como de las operaciones necesarias para su correcto funcionamiento y desarrollo.	Titular: Técnico Departamento de Contratación D. Carlos Alberto Díaz Soler- Suplente: Técnico municipal de Alcaldía D ^a . Alba Tejero Furniet-
	Certificaciones, notificaciones, diligencias, bastanteos, actas, comparecencias y compulsas relacionadas con expedientes que tramite el departamento de contratación	Titular: Técnico Departamento de Contratación D. Carlos Alberto Díaz Soler

RESULTANDO que, mediante escrito de fecha 29/06/2021 y e-Registra nº 20210267332021026733, por el funcionario titular del Departamento de Contratación se remite nueva propuesta al objeto de adaptar la delegación de la fe pública a la nueva composición de la mesa de contratos mediante la sustitución de D^a Alba Tejero Furniet por D^a Patricia Herrera Tadeo, Técnica del Departamento de Contratación, y la asignación a ésta así mismo del segundo de los ámbitos competenciales reseñados.

RESULTANDO que, recabado informe a Recursos Humanos por su Directora General se emite con fecha 01/07/2021 informe que es remitido a este órgano con e-Registra nº 2021027403, verificando la condición de funcionaria (interina) de D^a Patricia Herrera Tadeo.

CONSIDERANDO que, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 12 que *"Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias,*



delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el Art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre."

CONSIDERANDO que, Disposición Adicional Octava, letra d), de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que *"Las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al secretario general del Pleno, al concejal secretario de la Junta de Gobierno Local y al secretario del consejo de administración de las entidades públicas empresariales, serán ejercidas por el titular del órgano de apoyo al secretario de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que pueda delegar su ejercicio en otros funcionarios del ayuntamiento."*

CONSIDERANDO que, el ejercicio de las funciones de fe pública atribuidas al titular del órgano de apoyo comprenden la expedición de certificados relacionados con los libros, documentos, antecedentes y expedientes que obren en la respectiva unidad administrativa, notificación de resoluciones y actos de trámite de los órganos unipersonales, publicación en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, certificándose o emitiéndose diligencia acreditativa de su resultado si así fuera preciso, compulsas de documentos, comparecencias, así como formalización de contratos, convenios y documentos análogos.

Por cuanto antecede, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Avocar la delegación efectuada para el ejercicio de la fe pública mediante Decreto de Alcaldía nº D2020010075, de 28 de diciembre de 2020, a favor de la Técnico municipal de Alcaldía, D^a. Alba Tejero Furniet, para el Área de Contratación y dentro del ámbito competencial de Fe pública y notificación de acuerdos de la Mesa de Contratación, así como de las operaciones necesarias para su correcto funcionamiento y desarrollo.

SEGUNDO.- Delegar el ejercicio de la fe pública a favor de la funcionaria (interina) Técnica del Departamento de Contratación, D^a Patricia Herrera Tadeo, correspondiente al Área de Contratación y a los ámbitos competenciales de Fe pública y notificación de acuerdos de la Mesa de Contratación, así como de las operaciones necesarias para su correcto funcionamiento, y de Certificaciones, notificaciones, diligencias, bastanteos, actas, comparecencias y compulsas relacionadas con expedientes que tramite el departamento de contratación.

TERCERO.- Las funciones de fe pública que se ejerzan por delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

CUARTO.- Sin perjuicio de la suplencia prevista para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del funcionario a cuyo favor se efectúa, la delegación del ejercicio de la fe pública no podrá ser objeto de subdelegación, debiendo ser ejercida en los términos previstos en la normativa de aplicación y de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.

QUINTO.- La presente delegación entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día de la fecha.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados.



SÉPTIMO.- Ordenar su publicación, previo tratamiento de los datos de carácter personal, en el Portal de Transparencia, Página Web Municipal y Sede Electrónica para general conocimiento.

(En Mijas a la fecha de la firma electrónica.
02/07/2021)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Por cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que como Alcalde-Presidente me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

Primero.- Tomar razón de la Resolución adoptada por el funcionario titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, por la que procede a la avocación y nueva delegación del ejercicio de la fe pública a favor de los responsables de las unidades administrativas de este Ayuntamiento que se relacionan.

Segundo.- La presente delegación entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día de la fecha.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Cuarto.- Ordenar su publicación, previo tratamiento de los datos de carácter personal, en el Portal de Transparencia, Página Web Municipal y Sede Electrónica para general conocimiento.

(En Mijas a la fecha de la firma electrónica
02/07/2021.)

EL ALCALDE-PRESIDENTE,